



**Economic and Social
Council**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.49
6 de mayo de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 49ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 18 de abril de 1996, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)
más tarde: Sr. LEGAULT (Canadá)
más tarde: Sr. VASSYLENKO (Ucrania)

SUMARIO

Declaración del Sr. Víctor Hugo Cárdenas, Vicepresidente de la República de Bolivia

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, con inclusión de:

a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

DECLARACIÓN DEL SR. VÍCTOR HUGO CÁRDENAS, VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

1. El Sr. CÁRDENAS (Observador de Bolivia) dice que desde hace 14 años existe en su país un régimen democrático que permite la alternancia en el poder de diferentes partidos políticos. Se organizan regularmente elecciones municipales, y en 1985 el Gobierno inició una serie de reformas estructurales de orden económico, social, jurídico, cultural y étnico. En 1994 puso en marcha un proceso de democratización económica que ha tenido como consecuencia la privatización de más de 50 empresas públicas y la capitalización de las seis más importantes. La capitalización consiste en la asociación de una empresa nacional con un inversionista extranjero que aporta la tecnología y los métodos de gestión modernos, la totalidad del capital y la gestión de la empresa. Una vez capitalizada la empresa, el 50% de su valor total se distribuye por medio de fondos de pensiones entre todos los ciudadanos que están en edad de percibir una pensión de jubilación. De esta manera se ha integrado en un régimen de seguridad social a la mayor parte del pueblo boliviano, en particular a la población indígena, cosa que no se había hecho nunca anteriormente.

2. En la actualidad Bolivia presenta unos datos macroeconómicos positivos. La tasa de crecimiento es del 4,5% anual. La inflación, que llegó al 12% en 1995, debería descender rápidamente a una cifra de un solo dígito. El reto al que debe hacer frente el país consiste en mantener la estabilidad macroeconómica al mismo tiempo que se proporcionan beneficios concretos a las familias bolivianas, las comunidades indígenas, los campesinos y los ciudadanos.

3. El poder político se ha democratizado gracias a la descentralización administrativa y la participación popular. Se han creado nueve administraciones departamentales, dotadas cada una de ellas de un consejo elegido por los municipios. Las autoridades municipales, cuyo número ha pasado de 20 a 311, han recibido competencias más amplias y han permitido la participación de las organizaciones de base, indígenas, urbanas y rurales en aplicación del Convenio 169 de la OIT. Una parte de los impuestos nacionales se dedica a resolver los problemas locales; la distribución de los fondos se hace en función del número de habitantes, lo que pone en condiciones de igualdad a los habitantes de las ciudades y a los del campo.

4. Para organizar esos cambios, el poder ejecutivo ha reagrupado sus funciones económicas en el Ministerio de desarrollo económico, y sus funciones sociales en el Ministerio de desarrollo humano. Estos dos ministerios están respaldados por el Ministerio de desarrollo duradero, cuyo objetivo es realizar el desarrollo económico y social de una manera respetuosa con el medio ambiente. Así, todos los proyectos de desarrollo son objeto de una evaluación desde el punto de vista de su repercusión sobre el medio ambiente.

5. En el plazo de 14 años se han consolidado los procesos electorales y la vida política se ha inscrito en el marco de un diálogo entre el Gobierno y la oposición. Los resultados de las elecciones son ahora totalmente fiables. La mayoría de edad a efectos de voto se ha rebajado de los 21 a los 18 años, con lo que se ha ampliado la base social de electores. Hoy todos los hombres y mujeres de las poblaciones indígenas tienen el derecho de elegir y de ser elegidos. En las elecciones municipales de diciembre de 1995, alrededor del 35% de los puestos de alcalde y de concejal recayeron sobre miembros de las poblaciones indígenas. El Congreso boliviano está examinando un proyecto de ley que tiene por finalidad mejorar la transparencia de la financiación de los partidos políticos y democratizar su funcionamiento, con miras a favorecer la participación de las poblaciones indígenas.

6. El Gobierno ha creado nuevas instituciones democráticas: el Tribunal Constitucional, el Consejo de la magistratura, encargado de sancionar las irregularidades en el funcionamiento de la justicia, y el Defensor del Pueblo, que vela por el respeto de los derechos del individuo frente a la administración y cuya función está previsto reforzar mediante la designación de un adjunto encargado de la cuestiones indígenas. Los autores del proyecto de código penal han tenido en cuenta las tradiciones y las costumbres indígenas en materia de solución de los conflictos. Una ley aprobada a comienzos de 1996 permite conceder la libertad provisional a las personas de ingresos bajos mediante caución juratoria y pone fin a graves discriminaciones económicas y sociales. A la detención preventiva se recurre sólo en casos excepcionales. Otra disposición que favorece a las poblaciones indígenas es la ley por la que se derogan las penas de prisión y de prisión por deudas patrimoniales, aprobada en diciembre de 1994. Hasta el momento unas 500 personas, en su mayor parte indígenas, han podido recobrar su libertad. Además, se han reforzado sus derechos de defensa.

7. En diciembre de 1995 se aprobó la ley contra la violencia doméstica, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que el Congreso boliviano había ratificado en 1989. Hasta ahora han sido sobre todo las mujeres indígenas que viven en las ciudades las que se han beneficiado de esta disposición, pero las autoridades están tratando de extender su aplicación a las zonas rurales e indígenas.

8. Hay que recordar por otra parte que el robo y el saqueo de bienes culturales se han inscrito en los tratados internacionales como delitos que pueden dar lugar a extradición, lo que permite preservar el patrimonio cultural e histórico de las poblaciones indígenas. El Vicepresidente de la República del Brasil, que es de origen indígena, ha subrayado que por primera vez en 500 años Bolivia, país de mayorías indígenas, ha sido reconocido en la Constitución como un país multiétnico y plurilingüe. El reconocimiento constitucional y jurídico de las poblaciones indígenas y de sus autoridades tradicionales les garantiza hoy el ejercicio pleno de sus derechos.

9. En el marco de un proceso de concertación sin precedentes entre el Gobierno y las organizaciones campesinas, indígenas y empresariales, se ha

elaborado un proyecto de ley que contempla la creación de un instituto nacional de la tierra, encargado de garantizar los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales y la explotación razonable de los recursos naturales por los campesinos y los productores agrícolas.

10. La reforma educativa ha extendido este año al conjunto del país una experiencia de educación intercultural y bilingüe que favorece el respeto y el desarrollo de las lenguas y las culturas nacionales, indígenas y no indígenas, y permite a los niños bolivianos aprender en su propio idioma y conocer mejor el español y, en segundo plano, un idioma extranjero.

11. Bolivia es víctima de la creciente demanda de drogas en el plano mundial, que sirve a los intereses de los traficantes y de los que se dedican a blanquear el dinero de la droga. Hay familias campesinas e indígenas que se ven obligadas a cultivar la hoja de coca para sobrevivir. A este respecto, las autoridades están tratando de corregir los excesos que han podido cometer las fuerzas de seguridad en la lucha contra el azote de la droga, así como de perfeccionar las disposiciones jurídicas pertinentes relativas a los derechos y garantías constitucionales del individuo. En las zonas productoras de coca se han abierto oficinas de derechos humanos y de defensa pública para recoger las quejas relativas a posibles abusos. Bolivia reitera a este respecto su propuesta de que se celebre, en breve plazo, una conferencia mundial sobre la droga bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

12. El Ejecutivo creó en 1993 la Secretaría nacional para cuestiones étnicas, dirigida hoy por un quechua. Cada dos meses, y por mediación de la Vicepresidencia de la República y de representantes del Ejecutivo, el Gobierno se reúne con dirigentes de las poblaciones indígenas para evaluar el trabajo realizado y determinar nuevas tareas. El Gobierno de Bolivia, que reafirma su compromiso con los objetivos del Decenio Internacional de los pueblos indígenas, ha creado un Comité nacional del Decenio y apoyará la aprobación del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos autóctonos.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAÍSES Y
TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, CON INCLUSIÓN DE:

- a) CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE (tema 10 del programa)
(continuación) (E/CN.4/1996/3, 4 y Corr.1 y Add.1 y 2, 6, 7, 9, 12, 16 y Add.1, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y Corr.1 y 2, 67 y Add.1, 68, 69, 107, 111, 114, 115, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 135, 139, 145, 146, 149, 150, 154;
E/CN.4/1996/NGO/9, 10, 12, 16, 17, 18, 21, 29, 30, 36, 44, 52, 54, 57, 58, 62, 67, 68, 69, 80, 87; A/50/471, 567, 568, 569, 663, 734, 767, 894; S/1996/203)

13. El Sr. MADADHA (Observador de Jordania) recuerda que Jordania tiene fama de haber actuado siempre con moderación, incluso en las circunstancias más difíciles. Al comienzo del período de sesiones, la delegación jordana pidió a Israel que diera muestras de contención en su lucha contra el

terrorismo y tuviera en cuenta los derechos de las poblaciones con las que debía coexistir. Por desgracia, el mundo es testigo de los alarmantes acontecimientos que se producen en el Líbano y que amenazan con poner seriamente en peligro la paz en la región. El asesinato de niños y de civiles libaneses en los bombardeos indiscriminados del ejército israelí es tan aborrecible como el de civiles israelíes en atentados igualmente indiscriminados.

14. La mayor parte de los pueblos de Oriente Medio vive en el terror desde hace decenios y pide hoy que se alcance una paz justa y global entre los países árabes e Israel. Sólo el fin de la ocupación, en el marco de una solución global, puede poner fin a la violencia. Esa es la razón por la que Jordania, que siempre ha estado en la primera línea a la hora de pedir una solución de paz justa y duradera con Israel, estima que es necesario proseguir las negociaciones al más alto nivel.

15. El Sr. NSEIR (Observador de la República Árabe Siria) recuerda que la Comisión ha aprobado en sus períodos de sesiones anteriores diversas resoluciones sobre los derechos humanos en el sur del Líbano y el oeste de la llanura de la Bekaa, en las que condenaba a Israel y le pedía que pusiera fin a sus prácticas opresivas en aplicación de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. No hay más remedio que constatar que Israel sigue haciendo oídos sordos. Ha iniciado, el 11 de abril de 1996, una guerra feroz de gran envergadura contra el Líbano, en la que ha bombardeado numerosos objetivos civiles. Hoy más que nunca, la Comisión debe condenar a Israel por sus violaciones continuas y premeditadas de los derechos humanos, del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, no sólo en el sur del Líbano, sino también en todo el territorio libanés. Esta agresión demuestra que Israel tiene pretensiones expansionistas sobre el sur del Líbano e intenta ocupar definitivamente esta parte del país. La Comisión debe pedir a Israel que respete la cuarta Convención de Ginebra, aplique la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad y respete la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Líbano. No habrá seguridad en Oriente Medio hasta que Israel se retire de todos los territorios árabes que ocupa. Por último, es de lamentar que en su declaración en nombre de la Unión Europea la delegación italiana no se haya referido en ningún momento a la trágica situación del Líbano.

16. El Sr. MBONIMPA (Observador de Rwanda) se muestra sorprendido por el hecho de que, al presentar el informe sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda (E/CN.4/1996/7 y 68), el Relator Especial ha afirmado que apenas ha evolucionado la situación de los derechos humanos en su país. El orador desea subrayar que la situación de los derechos humanos en Rwanda ha de valorarse teniendo en cuenta la magnitud de la tragedia sin precedentes que vivió el país en 1994.

17. La Comisión habría tenido una visión más ajustada si el Relator Especial hubiera mencionado los progresos realizados, sobre todo en los ámbitos de la rehabilitación del aparato judicial, la mejora de las condiciones de detención y la repatriación de los refugiados. Así, en menos de dos años, y gracias a la asistencia de la comunidad internacional, se ha

impartido formación a unos 650 funcionarios judiciales. Se ha designado al presidente y a los vicepresidentes de la Corte Suprema, así como a los demás miembros del Consejo Superior de la Magistratura. Además, se están rehabilitando en su mayor parte los edificios destinados a la administración de la justicia.

18. Ante la magnitud de la tarea, que consiste en hacer una justicia ejemplar y equitativa para erradicar la cultura de la impunidad, el Gobierno de Rwanda ha iniciado una profunda reflexión y ha organizado un amplio debate. El Consejo de Ministros ha aprobado un proyecto de ley orgánica sobre la organización, el funcionamiento y las competencias de las salas especializadas, que en el seno de las estructuras judiciales tradicionales se encargarán de los asuntos relacionados con el genocidio y las matanzas de 1994. En este proyecto de ley figuran entre otras cosas la clasificación de los delincuentes según el grado de responsabilidad, una reducción sustancial de la pena para los delincuentes que confiesen sus delitos y se reconozcan culpables, la posibilidad de que el juez sustituya las penas de prisión por la realización de trabajos útiles para la comunidad durante el mismo plazo y la agilización y modificación de los procedimientos habituales. Conviene subrayar que la comunidad internacional está obligada a desempeñar un papel activo en la represión de los delitos cometidos en 1994. La delegación rwandesa felicita a este respecto a los países que, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, han procedido a detener a delincuentes rwandeses refugiados en su territorio y les exhorta a que respondan favorablemente a las peticiones de extradición que les ha formulado Rwanda.

19. El Sr. NASSERI (Observador de la República Islámica del Irán) constata que la serenidad de las primeras sesiones del período de sesiones ha dado lugar después al frenesí y las intrigas, con el fin de que los "objetivos" actuales sigan estando en el banquillo de los acusados mientras se designa a otros nuevos. Ahora que los gladiadores occidentales han vencido al Este, buscan nuevas presas en el Sur. La Comisión puede optar por seguir trabajando con el mismo ánimo que dominaba en la época de la guerra fría, adaptándolo a la nueva fractura Norte-Sur; pero en ese caso se corre el riesgo de que los derechos humanos sufran las consecuencias. Pero puede también optar por adaptarse a las nuevas realidades.

20. En este contexto el Observador de la República Islámica del Irán subraya la necesidad de poner fin a un conflicto que corre el riesgo de hacerse incontrolable. Para ello es necesario tomar medidas que pongan fin a la politización de los debates y a las prácticas selectivas que actualmente están vigentes en la Comisión. El problema se pone de manifiesto con especial gravedad cuando se trata de examinar situaciones específicas en diversos países. Pues se tiende a multiplicar los procedimientos especiales. Hay que volver a determinados principios de base convenidos, y sobre todo aplicar de manera no selectiva los procedimientos y mecanismos existentes a la situación específica de determinados países; reforzar y promover la imparcialidad y la objetividad tanto en los informes de los relatores y de los representantes como en el curso de los debates, y examinar los casos específicos sobre la base de las realidades y no de los objetivos políticos. Es necesario también y sobre todo promover y proteger

los derechos humanos mediante la cooperación y la solidaridad internacionales, tal como se afirma en la Carta, la Declaración Universal y la Declaración y Programa de Acción de Viena.

21. Con ese fin sería especialmente necesario tratar de encontrar nuevos medios de examinar las situaciones que reinan en los países que permitan reducir al mínimo el empleo de tácticas políticas. Es bien sabido hasta qué punto se utilizan la intimidación y el hostigamiento para influir en los votos. Por otra parte, si los procedimientos especiales son satisfactorios -como sucede cuando se aplican conforme al objetivo definido- ¿por qué no aplicarlos a todos los países del mundo?

22. En cuanto a la situación en el Irán, los miembros de la Comisión saben cómo se inició el proceso y quién lo puso en marcha. Se trata de un mandato que data de hace más de 10 años, y, como han cambiado muchas cosas, la República Islámica del Irán no merece seguir estando sentada en el banquillo. No obstante, ha decidido intentar la experiencia de la cooperación constructiva. El informe del Representante Especial (E/CN.4/1996/59) contiene elementos objetivos y puede constituir una base aceptable para un diálogo constructivo. Esto no quiere decir que no contenga informaciones erróneas o juicios discutibles, pero la delegación iraní no tiene intención de refutarlos ni de entrar en polémicas. Los elementos de controversia son conocidos por todos los miembros de la Comisión y se derivan de una visión religiosa del mundo que se opone a una visión laica. Así las cosas, las autoridades iraníes, que estiman que no se puede promover y proteger los derechos humanos más que mediante la cooperación y la solidaridad internacionales, han cooperado plenamente con el Representante Especial y han invitado a visitar el país a los Relatores Especiales sobre la intolerancia religiosa y sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, y están dispuestas a proseguir su cooperación con el Representante Especial y los Relatores Especiales y a examinar con espíritu constructivo sus observaciones, conclusiones y recomendaciones.

23. El Sr. MBYE (Observador de Gambia) señala a la atención de la Comisión la suerte de los trabajadores migrantes en numerosas regiones del mundo. Proteger los derechos fundamentales de esta categoría de trabajadores y garantizar su seguridad es una tarea que se ajustaría a los principios de la Comisión y pondría de manifiesto sobre todo su voluntad de luchar contra las violaciones de los derechos humanos, dondequiera que se produzcan y cualesquiera que sean sus autores.

24. El Gobierno de Gambia ha sido informado recientemente de la muerte de uno de sus nacionales, el Sr. Ebrima Sey (alias Mambiran Sey), cuando estaba bajo custodia en el Reino Unido. Se ha confirmado que la policía británica había utilizado un gas muy tóxico para detenerlo. En consecuencia, el Gobierno de Gambia desea conocer las circunstancias exactas de la muerte del Sr. Sey, la composición del gas utilizado y la razón por la que la policía británica estimó necesario utilizar tales métodos para detener a una persona desarmada e impotente. La delegación de Gambia expresa la consternación y repugnancia profundas que le inspira este tipo de tratamiento inhumano, habitualmente reservado a los extranjeros y en particular a los africanos. Expresa su total decepción por constatar que

tales actos, que ponen de manifiesto un desprecio absoluto por la vida humana, se produzcan en un país que se presenta como la "madre de todas las democracias".

25. Por otra parte, el Observador de Gambia informa a la Comisión de que el programa de transición encaminado a establecer un régimen constitucional y democrático en el país avanza a buen ritmo, y de que las elecciones presidenciales y legislativas se celebrarán a finales de 1996.

26. El Sr. MUNTASSER (Fondo de Población de las Naciones Unidas - FNUAP) recuerda que, desde su creación, el FNUAP es fiel al principio según el cual todo país tiene el derecho soberano de determinar su política demográfica. No obstante, esa política debe ajustarse a las normas universales en materia de derechos humanos y libertades individuales, de justicia y de supervivencia de las minorías, y al derecho fundamental que tienen todas las parejas y todos los individuos de decidir libremente y con conocimiento de causa el número de hijos que quieren tener y la forma en que desean espaciar los nacimientos.

27. La promoción de la salud genésica y de los derechos de la persona, comprendidos los derechos relacionados con la procreación, constituye una parte importante de la labor del FNUAP. Habida cuenta de la multiplicación de las violaciones de los derechos fundamentales en los conflictos recientes, y en particular de los derechos de las mujeres, el FNUAP firmó en junio de 1995 un memorando de acuerdo con el ACNUR a fin de sentar las bases de una colaboración en favor de los refugiados, los desplazados internos y los repatriados. El FNUAP y el ACNUR elaboran conjuntamente estrategias y programas destinados a responder a las necesidades de salud genésica de los refugiados y a proteger sus derechos relacionados con la procreación.

28. En cooperación con el ACNUR, la OMS y el UNICEF, el FNUAP ha elaborado directrices dirigidas al personal sobre el terreno sobre la integración de la salud genésica en las operaciones de socorro y de ayuda humanitaria. En los países que acogen a refugiados se han iniciado proyectos de salud genésica en situaciones de emergencia. Además, el Fondo ha puesto en marcha proyectos en Bosnia y Herzegovina y en Croacia, así como en diversos países del África central y oriental, para responder a las necesidades de las mujeres traumatizadas por los hechos de violencia que han vivido y a las necesidades sanitarias de los adolescentes. Recientemente ha participado en una misión entre organismos en Bosnia y Herzegovina para evaluar las necesidades, determinar las prioridades y elaborar un programa global que se ejecutará gracias a la colaboración de todo el sistema de las Naciones Unidas.

29. El Sr. LAMDAN (Observador de Israel) dice que su intervención se referirá exclusivamente a la situación en el Líbano, que tiene en estos momentos un carácter de urgencia.

30. El Gobierno israelí exige que el Gobierno libanés controle a los terroristas del Hezbollah y les impida atacar a civiles israelíes en las ciudades y aldeas del norte de Israel. Las operaciones israelíes cesarán

cuando el Hezbollah ponga fin, de manera permanente, a sus atentados, que desde el 1º de febrero de 1996 han costado la vida a ocho israelíes y causado numerosos heridos. Al principio Israel trató de no responder a las provocaciones. Hay que recordar que el Hezbollah está inspirado, financiado y equipado por el Gobierno iraní, que tiene como único objetivo socavar el proceso de paz y, si le es posible, la existencia misma de Israel. El Gobierno israelí ha dirigido varias advertencias, por las vías políticas y diplomáticas, al Gobierno del Líbano y al Gobierno de Siria, que ejerce también una influencia considerable sobre la situación. Todos esos mensajes han sido ignorados, y las autoridades israelíes han tenido que adoptar medidas para proteger a las poblaciones del norte del país.

31. Algunas precisiones: el Gobierno israelí ejerce su derecho a la legítima defensa en virtud del artículo 51 de la Carta; trata en última instancia de proteger el proceso de paz y de celebrar negociaciones de paz con el Líbano y Siria; no tiene ninguna pretensión territorial sobre el Líbano y ni intención alguna de enfrentarse a los ejércitos libanés o sirio. El Hezbollah no ha respetado ninguno de los compromisos o acuerdos anteriores; mientras que los dirigentes del mundo entero declaraban la guerra al terror en la Conferencia de Charm el-Cheikh, el Hezbollah se entregaba aún más al terrorismo. Las autoridades israelíes no permitirán que el Hezbollah prosiga sus actividades asesinas protegiéndose tras los civiles libaneses. No pretenden hacer daño alguno a los civiles libaneses, sino destruir objetivos del Hezbollah. Las infraestructuras del Hezbollah en el Líbano, comprendido Beirut, no gozarán de inmunidad; si se atacan instalaciones israelíes, se atacarán con una fuerza superior instalaciones equivalentes en el Líbano. La operación israelí no tiene una duración determinada, sino que cesará cuando se alcance el objetivo fijado.

32. Conforme al derecho internacional, ningún Estado debe aceptar que se utilice su territorio con fines que amenacen la integridad territorial o la independencia política de otro Estado. El Gobierno del Líbano ha incumplido por tanto sus obligaciones internacionales. Le corresponde hoy aportar la prueba de que puede garantizar la seguridad y la estabilidad en la frontera entre el Líbano e Israel.

33. U LIN MYAING (Observador de Myanmar) recuerda que en el documento E/CN.4/1996/139, que está a disposición de todas las delegaciones, se ofrece un panorama detallado de la situación que vive su país. Es por tanto de lamentar que en los debates algunas delegaciones hayan formulado alegaciones sin fundamento sobre Myanmar.

34. El Gobierno y el pueblo de Myanmar estiman que el desarrollo del país y la realización de los derechos de la población pasan obligatoriamente por la paz, la estabilidad, el mantenimiento del derecho y el orden y el establecimiento de una nueva constitución. A excepción de uno solo, todos los grupos armados que habían luchado contra los sucesivos gobiernos han optado por cooperar con las autoridades dentro de la legalidad. Están en curso negociaciones con el grupo armado que aún mantiene su actitud rebelde. Pese a lo limitado de los recursos financieros y materiales, el Gobierno ha dedicado 400 millones de dólares EE.UU. a la ejecución de un

programa de desarrollo de las zonas fronterizas y las etnias nacionales, reducción de la pobreza y eliminación del cultivo de la adormidera.

35. El Gobierno de Myanmar considera que el derecho esencial de un pueblo es el derecho a poder tener una alimentación, un vestido y una vivienda adecuados, y está empeñado en elevar el nivel de vida de todos los ciudadanos. El sector agrícola, que es el predominante en la economía, goza de gran prioridad en la política económica liberalizada del Gobierno. Los campesinos -el 70% de la población- han sido los principales beneficiarios de esta política. El Gobierno se esfuerza asimismo por mejorar las condiciones sociales de su pueblo. Gracias a los progresos realizados en los ámbitos político, económico y social, muchos detenidos que ya no ponen en peligro la seguridad del Estado se han beneficiado de una amnistía y van a poder participar también en la reconstrucción nacional.

36. Myanmar tiene prestigio en todo el mundo por su cultura de tolerancia. No hay discriminación basada en la raza, la religión, el idioma o el sexo, y la condición de la mujer es una de las mejores del mundo. La Convención Nacional se esfuerza por sentar las bases de una nueva constitución que garantice la instauración de un Estado democrático inspirado por los valores universales de justicia, libertad e igualdad. El Gobierno de Myanmar reafirma su adhesión a los principios de los derechos humanos que se enuncian en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

37. El Sr. LEGAULT (Canadá) ocupa la Presidencia.

38. El Sr. GJONEJ (Albania) se felicita por la mejora de la cooperación entre los Estados y las estructuras de derechos humanos y por la reciente solución de algunos conflictos que, al tener en cuenta los derechos colectivos, abre el camino para el respeto de los derechos individuales. No obstante, con sólo un disparo de un arma de fuego, todos los esfuerzos de protección de los derechos humanos pueden quedar reducidos a nada. Deben conseguirse aún progresos en algunas regiones del mundo, y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos representa a este respecto la estructura clave en torno a la cual se articulan las funciones de información, vigilancia y promoción de los derechos humanos.

39. Incumbe a todo gobierno democrático actuar en pro del pleno respeto y la promoción de los derechos humanos. El pasado reciente de los países de la Europa central y oriental constituye un triste ejemplo de incumplimiento de esa obligación. Desde la caída del régimen autocrático, el Gobierno de Albania se ha comprometido muy especialmente con el respeto de los derechos humanos y su vigilancia, entre otros los derechos de las minorías, los derechos religiosos y los derechos electorales.

40. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia subraya en su informe, a propósito de Bosnia, que las personas afectadas ya no se conforman con tratar con grupos de trabajo y comisiones, sino que quieren acciones concretas y resultados. Esta observación podría aplicarse perfectamente a la población albanesa de Kosovo, que desde hace siete años aspira a una solución pacífica de su

situación. Representa el 90% de la población de Kosovo, pero sigue estando sometida a la legislación discriminatoria promulgada por las autoridades serbias. Contrariamente a lo que sucede en los demás territorios de la ex Yugoslavia, en Kosovo la situación no hace más que empeorar, y la ausencia de una vigilancia internacional permanente ha facilitado la represión de la población albanesa por parte del régimen serbio. En 1995, el Consejo para la defensa de los derechos humanos y las libertades de Prishtine recibió informaciones sobre 16 casos de albaneses muertos por la policía o fallecidos cuando estaban detenidos, seis de ellos a causa de las torturas sufridas. El Consejo ha señalado también la existencia de 11.000 casos de personas sometidas a tortura o a otras formas de tratos crueles y degradantes, así como de 27.000 casos de violación de los derechos humanos entre la población albanesa de Kosovo. Es por consiguiente urgente que se inicien negociaciones entre albaneses y serbios, en presencia de observadores internacionales, sobre la futura condición política de Kosovo. Hasta el momento no se ha aplicado ninguna de las decisiones adoptadas por la Comisión, y ésta corre el riesgo de perder toda su credibilidad si sigue dejando que las autoridades serbias actúen con total impunidad.

41. La Sra. EIVAZOVA (Observadora de Azerbaiyán) declara que Armenia, que ocupa el 20% del territorio azerbaiyano, ha empezado a instalar colonos en los territorios ocupados. Tras esta agresión, más de un millón de personas, en su mayor parte mujeres, niños y ancianos, han tenido que huir de los territorios ocupados y viven actualmente, en su gran mayoría, en tiendas de campaña y en condiciones muy difíciles. Los hijos de los refugiados no reciben educación, están subalimentados y no tienen acceso a atención médica suficiente. En marzo de 1996, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer protestó enérgicamente por esta situación.

42. Desde el comienzo del conflicto, cerca de 5.000 personas, en su mayor parte civiles, han sido consideradas desaparecidas, y al CICR no se le autoriza a visitar los territorios ocupados para investigar la suerte que han corrido estas personas. Los armenios han violado 586 veces los acuerdos de cese del fuego, con el resultado de varios centenares de azerbaiyanos muertos o heridos, principalmente civiles.

43. Azerbaiyán es partidario de una solución pacífica y duradera del conflicto, conforme a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y reconoce los esfuerzos desplegados por la OSCE y las Naciones Unidas para alcanzar ese objetivo.

44. La Sra. DAURE-SERFATY (Observatorio internacional de prisiones - OIP) dice que el OIP ha realizado en febrero de 1996 una misión exploratoria en Rwanda para elaborar un proyecto relativo a las personas vulnerables encarceladas tras el genocidio, cuya crueldad explica la necesidad imperiosa de justicia que siente la población, previamente a cualquier reconciliación, y cuya magnitud explica el impresionante número de personas encarceladas. El Observatorio ha advertido una mejora de la situación en las prisiones en lo que respecta a la alimentación, la higiene y la separación de las mujeres y los menores de los demás detenidos.

45. No obstante, pese a los esfuerzos que se han realizado para mitigar el hacinamiento en las prisiones, éstas siguen estando dramáticamente superpobladas, y cada detenido no tiene derecho nada más que a una visita de dos o tres minutos por semana, además de que no realizan actividad física alguna. Es de temer que esta silenciosa inmovilidad favorezca más el rencor y el odio que la reconciliación futura. Además, existe el riesgo de que el número de detenidos aumente aún más tras el regreso de los dos millones de refugiados, una parte de los cuales participó en el genocidio.

46. En cualquier caso, los instigadores y los responsable del genocidio deben comparecer ante la justicia, aun cuando el número de detenidos deba seguir aumentando durante un tiempo. De lo contrario, la venganza será la única ley y proseguirán las matanzas. Es obvio que hay que juzgar también a los autores de los delitos cometidos desde julio de 1994 por elementos del Ejército Popular de Rwanda. Es conveniente alentar al Gobierno rwandés a que reduzca la duración de las penas impuestas a los que se reconozcan culpables, así como a que invente unas penas distintas de la prisión, de manera que los culpables participen en la reconstrucción del país. Los Estados deben ayudar también al Gobierno de Rwanda a reconstruir, reconciliar y pacificar el país.

47. Finalmente, el OIP se felicita por la decisión del Gobierno rwandés de no condenar a muerte a los responsables del genocidio.

48. La Sra. MAIWAND-OLUMI (Observadora del Afganistán) señala a la atención de la Comisión las matanzas cometidas por las tropas de ocupación soviéticas y de las que dan prueba las fosas comunes descubiertas en las provincias de Herat y Bamyan, así como en Puli Charkhi y, un mes antes, en Jalalabad.

49. En lo que se refiere al Sr. Mirwais Jalil, que ha sido mencionado por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la Observadora del Afganistán desea precisar que fue secuestrado y asesinado el 29 de julio 1994 en una región controlada por un grupo de oposición. Su cadáver no se encontró sino hasta varios días después, pero su familia se lo llevó al extranjero antes de que se pudiera realizar la autopsia. Aunque la familia de la víctima no ha acudido a la justicia y aunque el crimen se cometió en una región que escapa al control del Gobierno, éste está buscando activamente a los autores, que serán llevados ante los tribunales.

50. El Gobierno afgano, en el respeto de los valores humanos e islámicos, trata de promover y proteger efectivamente todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales en los territorios situados bajo su control. Condena con firmeza las acciones extrajudiciales y las violaciones de los derechos humanos cualquiera que sea el lugar del mundo en el que se produzcan.

51. El Sr. ADIB AL JADIR (Organización Árabe de Derechos Humanos) dice que la organización que representa condena enérgicamente la agresión de la que está siendo víctima el Líbano por parte del ejército israelí, que ataca a ciudadanos desarmados, dispara sobre ambulancias y destruye viviendas e

infraestructuras civiles, como por ejemplo centrales eléctricas que evidentemente no son propiedad del Hezbollah. La comunidad internacional debe por una parte exigir a Israel que ponga fin de inmediato a su agresión y aplique la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad y por otra debe aportar ayuda humanitaria a los 400.000 civiles que se han visto obligados a huir de los bombardeos.

52. Con respecto a otros países árabes, se felicita por el hecho de que Kuwait haya ratificado la Convención contra la Tortura y los dos Pactos Internacionales relativos a los derechos humanos, pero es de lamentar que haya formulado reservas, relativas entre otras cosas a la igualdad entre el hombre y la mujer.

53. En el Iraq el 99,96% de los electores aprobó una modificación de la Constitución por la que se faculta al Consejo de la Revolución a presentar la candidatura de su jefe en las elecciones presidenciales. Hay que señalar que este consejo no es un órgano electo. En Argelia cabe esperar que, tras las primeras elecciones presidenciales multipartidistas, en las que participó el 75% de los electores, se reinicie el proceso democrático sobre la base del diálogo con todos los partidos y en el respeto de los derechos humanos.

54. En Egipto, se ha confirmado que Israel ejecutó a prisioneros de guerra egipcios durante los conflictos que enfrentaron a los dos países en 1956 y 1967. En Palestina, por último, siguen cerrándose las tierras palestinas ocupadas, y los palestinos no pueden trasladarse a Jerusalén.

55. La Sra. McMILLEN (Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros)), que interviene en nombre del Grupo de Trabajo internacional de ONG sobre mujeres refugiadas, se felicita por el hecho de que los tribunales penales internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda estén facultados para entender en delitos específicos contra la mujer, entre ellos la violación. Es no obstante de lamentar que las víctimas y los testigos de los delitos cometidos en esos países no gocen de una protección suficiente y corran el riesgo de ser objeto de represalias.

56. Es por esa razón por la que la Comisión debería adoptar una resolución en la que se pidiera a los Estados que garantizaran la protección de las personas que recurren a los procedimientos establecidos por las Naciones Unidas y que sin más demora llevaran a los sospechosos ante los tribunales para ex Yugoslavia y Rwanda. La Comisión debería velar asimismo por que se asocien a la instrucción de las causas por delitos específicos contra la mujer a especialistas de sexo femenino y recomendar al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que colabore estrechamente con los dos tribunales internacionales y conceda una especial atención a los delitos relacionados con las mujeres como tales y a la protección de los testigos. Por último, debería fomentar la difusión de información sobre los mecanismos de protección de los testigos, expresar la firme decisión de la comunidad internacional de promover la justicia, la paz y los derechos de las mujeres y examinar esta cuestión en su 53º período de sesiones.

57. El Sr. RAFENDI DJAMIN (Consejo regional sobre los derechos humanos en Asia) señala a la atención de la Comisión la situación de los derechos humanos en Indonesia, donde el derecho de reunión pacífica y la libertad de expresión son objeto de graves restricciones: prohibición de numerosas manifestaciones, censura, condena de periodistas y negativa de las autoridades a reconocer la Asociación de periodistas independientes. El ejército está implicado en la mayor parte de las violaciones de los derechos humanos y suele contar con el apoyo de la burocracia y de las empresas privadas. La Comisión nacional de derechos humanos carece de independencia y de autoridad, y la justicia está a las órdenes del Gobierno. Por ejemplo, en la actualidad se está juzgando a un parlamentario, el Sr. Sri Bintang Pamungkas, por insultos al Jefe del Estado cuando simplemente ejercía su prerrogativa parlamentaria. Puede ser condenado a seis años de prisión.

58. En Irian Jaya, los derechos de la población indígena se violan sistemáticamente. Así, en diciembre de 1995, tres amungme fueron abatidos por los militares en la región de Timika, donde opera una gran compañía minera de capital estadounidense y británico, la Freeport/RTZ. Tres de los autores comparecieron ante la justicia, pero del procedimiento no se derivó su inculpación. En Nipah, en el este de Java, cuatro personas fueron muertas y otras cuatro heridas en 1993 por militares que las expulsaban debido a la construcción de una presa. Cuatro soldados están siendo juzgados en la actualidad, pero a los principales responsables no se los ha molestado. En la mayor parte de los casos, la impunidad sigue siendo total.

59. El pueblo de Timor Oriental, cuyo derecho a la libre determinación se niega a reconocer el Gobierno, sigue siendo víctima de secuestros, detenciones arbitrarias y asesinatos.

60. Finalmente, el orador, tras felicitarse por el viaje que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos realizó a Indonesia en diciembre de 1995, dice que es de la máxima importancia crear en Timor Oriental una oficina de las Naciones Unidas encargada de vigilar los derechos humanos y expresa su esperanza de que el Gobierno de Indonesia aplique las recomendaciones del Relator Especial sobre la libertad de opinión y de expresión y las resoluciones de la Comisión.

61. El Sr. ITTY (Concilio Consultivo Anglicano) dice que su organización ha tomado nota con satisfacción del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (E/CN.4/1996/62). Sigue estando preocupada por las persistentes informaciones sobre las atrocidades de que son víctimas, en ese país, niños, mujeres y miembros de las minorías raciales, étnicas y religiosas. Pide a la Comisión que vele por que el Gobierno sudanés respete los compromisos que respecto de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales contraído en el marco del acuerdo de paz celebrado el 10 de abril de 1996.

62. El Gobierno sudanés debería aplicar íntegramente las resoluciones de la Comisión relativas a la libertad de circulación de los observadores de derechos humanos por todo el territorio del país. La Comisión, por su parte, debería colaborar con las organizaciones no gubernamentales

importantes, entre otras las organizaciones religiosas, que tienen un excelente conocimiento del terreno.

63. Sería necesario utilizar también todos los mecanismos disponibles para lograr que todos los gobiernos acusados de violaciones flagrantes de los derechos humanos tuvieran que responder de sus acciones, de conformidad con las obligaciones que les corresponden en virtud del derecho internacional humanitario y de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

64. El Concilio Consultivo Anglicano está también seriamente preocupado por los sufrimientos que padecen las minorías religiosas y étnicas en Zaire, Rwanda, Burundi, Pakistán, Birmania, Tibet y Timor Oriental entre otros países. Espera que los Estados miembros que atentan contra los derechos humanos sigan teniendo que rendir cuentas ante la Comisión. Por último, pide a la Comisión y a los Gobiernos, entre ellos al Gobierno sudanés, que colaboren con las organizaciones no gubernamentales en la promoción de la dignidad humana.

65. La Sra. GIRMA (Asociación Africana de Educación para el Desarrollo - AFASED) dice que es sumamente importante reforzar la diplomacia preventiva y los mecanismos de alerta rápida, entre otras cosas designando a tiempo relatores especiales para tal o cual país. Como ha dicho el ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca, garantizar el respeto de los derechos humanos cuesta dinero, pero no hacer nada costará aun mucho más caro, por no hablar de las numerosas vidas humanas que se sacrificarán por no haber actuado a tiempo.

66. En lo que se refiere al Sudán, la AFASED se felicita por las negociaciones que se celebran bajo los auspicios de los Estados Unidos y espera que permitan alcanzar un consenso político. Demonizar al adversario e internacionalizar el conflicto no es bueno ni para los intereses de la región ni para los del continente africano.

67. La AFASED hace un llamamiento a la comunidad internacional para que ayude a Liberia a poner fin a las matanzas que ensangrientan al país. En cuanto al Zaire, apoya sin reservas las recomendaciones y las conclusiones del Relator Especial, entre ellas la que se refiere a la creación de una oficina en Kinshasa para promover y proteger los derechos humanos. Todos los dirigentes políticos de este gran país deben aplicarse a conseguir la estabilidad política en el respeto de la Carta Internacional de Derechos Humanos.

68. En Guinea Ecuatorial las autoridades intentan engañar a la comunidad internacional poniendo en libertad a los presos políticos para volverlos a encarcelar una vez que se han ido los observadores. LA AFASED pide al Gobierno que establezca una comisión electoral independiente que vele por la transparencia del proceso electoral y el respeto del derecho de los partidos de oposición a la libertad de expresión.

69. Por último, la oradora subraya que Sudáfrica, país para el que la tiranía y la dictadura que durante tanto tiempo ha sufrido son los enemigos

de la paz y el desarrollo, debería desempeñar un papel importante en la evolución del continente africano.

70. El Sr. HTUN (Worldview International) dice que en Myanmar siguen siendo objeto de burla los derechos de los ciudadanos y, en particular, de los miembros de las minorías étnicas. En 1995 Daw Aung San Suu Kyi terminó su arresto domiciliario, pero las autoridades restringen sus desplazamientos y sus contactos con personalidades extranjeras -entre ellas los representantes del Secretario General de las Naciones Unidas. Hay al menos un millar de presos políticos, entre ellos estudiantes, intelectuales y artistas, que suelen ser víctimas de malos tratos o torturas. El mantenimiento de un Gobierno militar y de la ley marcial abre el camino a todo tipo de abusos, en particular en el ámbito judicial. Los presos políticos, sobre todo los miembros de la Liga Nacional por la Democracia, no gozan de garantías de un proceso regular y son condenados a veces a penas muy duras. El Gobierno militar sigue promulgando leyes que le permiten reprimir la voluntad popular y perpetuar su dominio político y económico sobre el país. Hay que subrayar asimismo que en las cárceles los presos viven en condiciones terribles y las muertes son numerosas.

71. Frente a esta situación explosiva, Worldview International pide a la Comisión que prorrogue por un año el mandato del Relator Especial y le conceda la ayuda necesaria para que pueda establecer cuál es la situación en Myanmar.

72. El Sr. VASSYLENKO (Ucrania) ocupa la Presidencia.

73. El Sr. KUMBE (Survival International) dice que en Nigeria el pueblo ogoni (integrado por unas 500.000 personas) es perseguido y marginado por las autoridades, en colusión con las empresas transnacionales que explotan el petróleo de la región del Delta. Decenas de ogonis que desfilaron pacíficamente el 4 de enero de 1996 para honrar la memoria de algunos compatriotas y celebrar el día del pueblo ogoni fueron muertos o detenidos. Para disimular el genocidio, en febrero-marzo de 1996 las autoridades militares nigerianas intensificaron su campaña de desinformación, en especial ante los representantes de instituciones extranjeras.

74. Tras la celebración en marzo de 1996 de unas elecciones locales amañadas, muchos militantes del Movimiento en pro de la supervivencia del pueblo ogoni fueron perseguidos y obligados a retirarse a la clandestinidad o al exilio, sobre todo en Benin. Con anterioridad a la misión de investigación de las Naciones Unidas al país ogoni, los servicios de seguridad nigerianos detuvieron y torturaron a otras decenas de personas. La misión de las Naciones Unidas calificó la situación de muy grave y pidió a las autoridades que la corrigieran.

75. Es preciso que la Comisión adopte medidas concretas para que se restablezca en Nigeria el estado de derecho y para que las autoridades de este país -que es parte en diversos instrumentos internacionales- reconozcan los derechos legítimos del pueblo ogoni. Una comisión independiente debería asimismo investigar la cuestión de la importación de armas en Nigeria por la empresa Shell y la ejecución extrajudicial de

refugiados ogonis perpetrada recientemente por militares nigerianos en la frontera con Benin.

76. El Sr. CHUKWUMA (Federación Internacional de Derechos Humanos) declara que en Nigeria el Gobierno militar sigue violando sistemáticamente los derechos humanos y se niega a cooperar con las Naciones Unidas en el marco del procedimiento especial previsto. Se ha detenido a cerca de una treintena de ogonis que querían reunirse con los representantes del Secretario General de las Naciones Unidas. Centenares de periodistas, sindicalistas y defensores de los derechos humanos y de la democracia sufren arresto, tortura o persecución. La Comisión debe designar un relator especial sobre este país.

77. En Argelia, desde la promulgación del estado de emergencia en 1992, cabe imputar a las fuerzas de seguridad y a los grupos terroristas gran número de violaciones de los derechos fundamentales, y en particular del derecho a la vida. Entre las víctimas de estas violaciones figuran especialmente los periodistas. Es preciso que el Gobierno argelino respete las normas internacionales relativas a las situaciones de emergencia y que se reanuden las negociaciones encaminadas a restablecer la primacía del derecho.

78. En el Chad siguen produciéndose graves violaciones de los derechos humanos debido a la total impunidad de los responsables. Los enfrentamientos entre comunidades son sumamente violentos. La Comisión debe designar un relator especial a fin de que se pueda dar cuenta públicamente de la situación en este país.

79. En Bahrein, tras una tregua de cuatro meses, de agosto a noviembre de 1995, las autoridades reanudaron la persecución de los partidarios del movimiento constitucional. En virtud de una nueva ley promulgada en febrero de 1996, una parte de la competencia en materia penal se ha transferido de las jurisdicciones penales a la corte de seguridad del Estado. La Comisión debe vigilar esta situación.

80. En Turquía, sigue estando en vigor la Constitución promulgada tras el golpe de Estado militar de 1980, desaparecen cada vez más personas y las fuerzas de seguridad practican ampliamente la tortura. La Comisión debe condenar esta situación y establecer un mecanismo de vigilancia.

81. En China, los defensores de los derechos humanos y los militantes sindicales o religiosos siguen siendo objeto de persecución. Por ejemplo, Wei Jinsheng, candidato al premio Nobel de la Paz, fue condenado en diciembre de 1995 a 14 años de prisión por intento de subversión. La Comisión debe reaccionar, mediante la aprobación de una resolución, frente a violaciones tan masivas, flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos.

82. En Cuba, por último, las libertades de opinión, expresión y asociación están muy limitadas, y se persigue a los defensores de los derechos humanos. La Federación condena sin duda, y de manera categórica, el embargo impuesto a este país por los Estados Unidos, que tiene graves

consecuencias en el plano socioeconómico, pero insta a la Comisión a que continúe haciendo un seguimiento de la situación.

83. El Sr. CIURLIZZA (Comisión Andina de Juristas) dice que en la región andina el respeto de los derechos humanos se ve comprometido por la debilidad e inestabilidad de las instituciones, los problemas socioeconómicos, la violencia y el tráfico de drogas. En Colombia y en el Perú, un terrorismo armado y ciego es también origen de violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos fundamentales en general. Con frecuencia, la impunidad de los responsables es un obstáculo suplementario para el fortalecimiento de la democracia. Mientras que en algunos países de la región se han emprendido iniciativas para luchar contra la impunidad, en el Perú la práctica se ha oficializado mediante una ley general de amnistía que comprende todos los delitos cometidos entre mayo de 1980 y julio de 1995. Esta ley es una mofa de las normas internacionales en materia de derechos humanos, en particular el artículo 18 de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

84. En Colombia, los actos de violencia se deben a grupos armados irregulares y también a grupos paramilitares, traficantes de drogas, fuerzas de seguridad y delincuentes comunes. La violencia política se cobra una decena de víctimas al día, y la situación es especialmente dramática en la región del Urabá. El diálogo entre el Gobierno y la guerrilla se ha paralizado, y el propio Presidente de Colombia va a comparecer ante la justicia acusado de financiar su campaña electoral con el dinero de la droga. No hay una solución mágica para tal situación, pero la Comisión debe pronunciarse claramente, y sin demora, sobre las medidas que se han de adoptar. La Comisión Andina de Juristas se felicita por el hecho de que se vaya a crear próximamente en Colombia una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuyo mandato debería comprender a la vez la colaboración con el Gobierno y el pueblo colombianos y funciones de supervisión y cuyos informes deberían debatirse públicamente en la Comisión.

85. El Sr. WAREHAM (Asociación Internacional contra la Tortura - AICT) dice que ningún país escapa a las violaciones de los derechos humanos, pese a lo cual algunos Estados miembros de las Naciones Unidas afirman que están por encima de toda sospecha. Así, pese a todas las protestas de la delegación de los Estados Unidos, está claro que en ese país hay racismo, discriminación racial, xenofobia, miseria, injusticia y tortura. La situación de los cuarenta millones de estadounidenses negros no puede dejarse en silencio. He aquí los datos: en 1993, el servicio diplomático de los Estados Unidos no contaba nada más que con un 6,7% de negros (1,4% en los puestos superiores). En Nueva York, sede las Naciones Unidas, los servicios sociales distribuyen cada día 90.000 comidas gratuitas, 30.000 de ellas destinadas a niños. En 2010 se corre el riesgo de que más del 50% de los estadounidenses negros de entre 18 y 40 años estén encarcelados o detenidos. Y los representantes de la AICT de nacionalidad estadounidense que son negros tienen que soportar las molestias del servicio de inmigración de los Estados Unidos cada vez que regresan a su país.

86. En la política exterior, el bloqueo que desde hace 35 años imponen los Estados Unidos a Cuba, inicialmente con pretexto de la guerra fría, sigue privando a la población de un país en desarrollo de sus derechos más elementales. Despreciando todas las resoluciones de la Asamblea General que condenan el embargo, el Gobierno estadounidense ha adoptado recientemente medidas que cierran más su tenaza sobre el pueblo cubano. Los Estados Unidos llegan incluso a amenazar el comercio internacional para asegurarse el apoyo de otros países.

87. En la sesión precedente, la representante de los Estados Unidos mencionó el informe anual del Departamento de Estado sobre la situación de los derechos humanos en el mundo y el informe presentado por su Gobierno al Comité de Derechos Humanos como prueba de la no selectividad y de la capacidad de autocrítica de los Estados Unidos en este ámbito. Sin embargo, en su intervención no mencionó, como autores de violaciones de los derechos humanos, más que a países en desarrollo. Por otra parte, el Comité de Derechos Humanos ya ha lamentado las reservas formuladas por los Estados Unidos al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, señalando que este país se niega a aplicar los aspectos del Pacto para los que no existe un equivalente en su legislación.

88. La AICT pide por consiguiente a los Estados Unidos que retiren las reservas que han formulado a algunos instrumentos en los que son parte y ratifiquen finalmente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Conforme al espíritu de la Declaración de Viena, la Comisión debería por su parte encargar a un relator especial que investigara la situación de los derechos humanos en los Estados Unidos de América.

89. El Sr. GEBRIEL (Federación Mundial de la Juventud Democrática) declara que en Nigeria persisten las violaciones de derechos fundamentales. El programa de transición que presentó el Gobierno en octubre de 1995, y que prometía un regreso a la democracia, tiene bastante poco peso en relación con las múltiples medidas adoptadas desde noviembre de 1993 que restringen los derechos fundamentales. En nombre de la seguridad del Estado, las autoridades nigerianas pueden por ejemplo arrestar y mantener en prisión a cualquier persona sin proceso ni condena. Los oponentes políticos han sido las primeras víctimas de esta medida. Conforme a la resolución 50/199 de la Asamblea General, la Comisión debe hacer lo necesario -y la designación de un relator especial no sería sin duda suficiente- para llevar a Nigeria a respetar los compromisos internacionales que ha suscrito en materia de derechos humanos.

90. En el Sudán, es alentador que las autoridades hayan aceptado el despliegue de observadores internacionales para vigilar la situación de los derechos humanos, pero, vista la persistencia de los abusos, sobre todo en el sur del país, la Comisión debe mantener una estrecha vigilancia al respecto. Las autoridades deben dejar de perseguir a los responsables políticos y los estudiantes y corregir la situación de los niños y las mujeres, reducidos a veces a la esclavitud por algunos de sus agentes. En su último informe (E/CN.4/1996/62), el Relator Especial de la Comisión, Sr. Bíro, fue sumamente claro a este respecto.

91. En el Líbano, Israel debe poner fin de inmediato a todos los actos de agresión. Los bombardeos indiscriminados de objetivos civiles han causado gran cantidad de víctimas, comprendidos niños, y han obligado a por lo menos 450.000 personas a dejar sus hogares. El regreso a la paz pasa obligatoriamente, conforme a la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, por la retirada de Israel de los sectores que ocupa en el sur del Líbano.

92. El Sr. JOHN (Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias) dice que, según las informaciones recibidas por su organización, la situación de los derechos humanos en Nigeria se está agravando, en particular en el país ogoni. Habría centenares de personas encarceladas sin proceso, torturadas o víctimas de ejecuciones extrajudiciales. Además, 21 ogonis corren el riesgo de tener que comparecer ante tribunales militares especiales, no ante los tribunales ordinarios. La existencia de esos tribunales militares especiales, que hoy son más la norma que la excepción, es una violación flagrante de las disposiciones del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por cuanto que constituyen un elemento del poder ejecutivo, no del poder judicial. Despreciando todas las normas jurídicas y éticas, en Nigeria una camarilla armada tiene secuestrada a toda una población entera. La Comisión debería por tanto designar un relator especial que estudiara la situación y aprobar una enérgica resolución para promover el respeto de los derechos fundamentales en este país. La Comisión y los Estados que son miembros de ella deberían también ejercer sobre el régimen militar nigeriano fuertes presiones diplomáticas, políticas y económicas con miras al restablecimiento de la democracia.

93. La Sra. FAUCHERE (Confederación Mundial del Trabajo) dice que en todas las partes del mundo los derechos fundamentales de las trabajadoras y los trabajadores y de los que los defienden son violados por empleadores y gobiernos que se niegan a aplicar en la práctica los instrumentos internacionales que han suscrito. En algunos países la situación es muy grave.

94. En la Argentina, por ejemplo, trabajadores que se manifestaban contra los despidos abusivos resultaron heridos por bolas e incluso muertos. En Bolivia, unos dirigentes sindicales que se manifestaban contra la política gubernamental fueron detenidos y torturados. En Colombia muchos sindicalistas han sido víctimas de la violencia. En Cuba, varios responsables de una agrupación de organizaciones de defensa de los derechos humanos fueron encarcelados, y la libertad de expresión sigue estando sofocada. En Guatemala, Honduras y Nicaragua, los militantes sindicales sufren persecución. En el Paraguay, la policía ha reprimido brutalmente una manifestación de campesinos. En el Perú, la policía ha actuado recientemente contra los vendedores que viven en la calle.

95. La situación es también muy grave en Rwanda, Burundi, Sudán, Liberia, Guinea Ecuatorial y Congo. En el Irán, pese a las afirmaciones del Gobierno, los derechos fundamentales de los trabajadores son continuamente pisoteados. En Viet Nam, por último, hay que denunciar los malos tratos y

los tratos degradantes a los que se somete a los trabajadores de numerosas empresas.

96. El PRESIDENTE declara que la Comisión ha concluido así su debate sobre el tema 10 del programa.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.